

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 167 de 2021 Senado “Por medio del cual se reforman las leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.”

Propuesta: Se propone la modificación de los artículos 2, 3 y 4 del proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1636 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 3. Campo de aplicación. Todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o en cuyo nombre se hubiese realizado tales pagos o independientes, que realicen aportes a las Cajas de Compensación Familiar, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Mecanismo de Protección al Cesante, sin importar la forma de su vinculación laboral, y de conformidad con lo establecido por la reglamentación que determine el Gobierno Nacional.

Los beneficios económicos a los que tendrán derecho todos los trabajadores que aportaron a las Cajas de Compensación Familiar serán:

- a. Pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones sobre un (1) SMMLV,
- b. Una transferencia económica por un valor de ~~dos~~ uno punto cinco (1.5) ~~(2)~~ SMMLV, para aquellos cotizantes en categoría a y b del Sistema de Subsidio Familiar.



GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador

 gabriel.velasco@senado.gov.co www.gabrielvelasco.co Twitter: @gabrieljvelasco Tel: 3823390-91 Edificio nuevo del congreso,
Carrera 7 No. 8-68, oficina 204B. /Bogotá D.C.